

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE BOGOTÁ
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN No. 00-89914

MARIA LIGIA RUEDA CHAVEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, dando cumplimiento al oficio No. 0899.de fecha 29 de marzo del año en curso, ante ustedes clarifico:

1. TITULO. Recogedor de excremento.
2. Aporto figura característica en tamaño:12x12Cm, con duplicado.
3. Aceptando sugerencia hecha por ustedes, solicito el cambio de modalidad a: MODELO DE UTILIDAD. siempre y cuando el número de radicación NO sea alterado.
4. Anexo poder debidamente conferido, y en el cual actuaré en causa propia.
5. Nombre de inventor: JAIME ALBERTO COBOS ARDILA.
6. Dirección: Calle 71ª No. 18-25 Apto 101.Tel.033.2841659.
7. Anexo copia auténtica del documento donde consta la cesión del derecho, de la patente otorgado por el inventor a la sociedad.

De esta forma doy cumplimiento a lo solicitado por su despacho en los términos de Ley.

Cordialmente,



MARIA LIGIA RUEDA CHAVEZ
C.C. 63.360.937. de Bucaramanga
T.P. 96.533. del C.S. de la J.

Señores
SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CIUDAD.

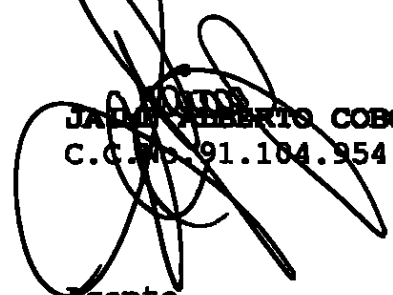
Radicación No. 00-89914

WILLIAM GIRALDO CEBALLOS Y JAIME ALBERTO COBOS ARDILA, mayores de edad, con domicilio en Bogotá D.C. respectivamente, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, OTORGAMOS MANDATO JUDICIAL ESPECIAL, amplio y suficiente a MARIA LIGIA RUEDA CHAVEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.63.360.937 expedida en Bucaramanga, abogada inscrita con T.P.No.96.533. del C. S. de la J.; para que en nuestro nombre y representación y en causa propia, inicie y lleve hasta su culminación LA SOLICITUD DE PATENTE Y/O MODELO DE UTILIDAD. del recogedor de excremento de perros , gatos y otras mascotas; .

Conferimos a nuestra mandataria judicial todas las facultades de ley necesarias para el cabal cumplimiento del encargo, y particularmente las de recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir.

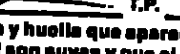
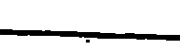
Cordialmente,


WILLIAM GIRALDO CEBALLOS
C.C.No.19.121.711.de Bogotá


JAIME ALBERTO COBOS ARDILA
C.C.No.91.104.954 del Socorro

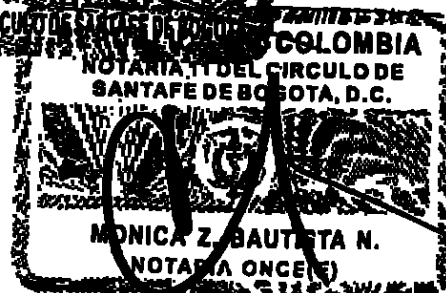
Acepto,


MARIA LIGIA RUEDA CHAVEZ
C.C.No.63.360.937 de Bucaramanga.
T.P.No.96.533 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Ante el Notario Once del Circuito de Santafé de Bogotá, compareció 
Quien exhibió la C.C. No. 
expedida en  T.P. 
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente memorial son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Memorial dirigido a 
Santafé de Bogotá, D.C. 11 MAY 2001

 
Firma del Declarante HUELLA
Autorizó la anterior Diligencia

NOTARIO ONCE DEL CIRCUITO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, COLOMBIA



NOTARIA SEXTA DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Santafé de Bogotá D. C. 17 MAYO 2001
Ante MI, PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO SEXTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE SANTAFÉ
DE BOGOTÁ.

Compareció(eron) Tejime. Alberto. Cobos Arhila

quien(es) exhibió(eron) la(s) C. C. # 91.104.954 Secorio

y la(s) Libreta(s) Militar(es)

domiciliado(s) en Santafé de Bogotá, y declaró(aron) que la(s) firma(s)
que aparece(n) en el presente documento es (son) la(s) suya(s) y que
el contenido del mismo es cierto.
En consecuencia se firma esta diligencia y se imprime huella dactilar.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Santafé de Bogotá, 17 MAYO 2001

Presentado personalmente por:

Maria Ligeia Pineda Chong

C.C. 63360 937 de Bucaramanga

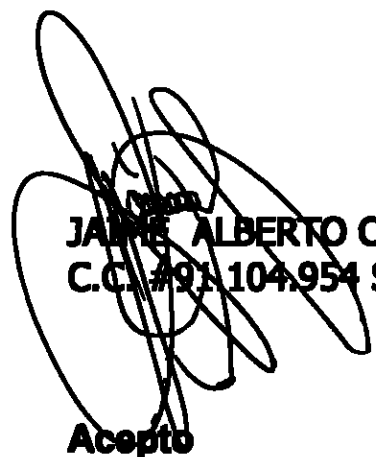
T.P. 965-33

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

Indecy
NOTIFICADOR

JAIME ALBERTO COBOS ARDILA, mayor de edad, Identificado con la C.C. # 91.104.954 del socorro, en pleno uso de mis facultades legales cedo todos los derechos actuales y futuros que se llegaran a ocasionar de la patente radicada en la Superintendencia de Industria y Comercio el 24 de Noviembre de 2000 con el N° 00- 89914 del recogedor de excremento de perros, dicha cesión la hago a título gratuito a la sociedad J.W.L. Producciones Ltda. constituida el 25 de Octubre de 2000 mediante escritura pública N° 02391 de la notaria 46 del círculo de Bogotá y de la cual soy socio

Dada en Bogotá a los 15 días del mes de Mayo del 2001



JAIME ALBERTO COBOS ARDILA
C.C. # 91.104.954 Socorro

Acepto



MARIA LIGIA RUEDA-CHAVEZ
Gerente J.W.L. Producciones Ltda.

NOTARIA SEXTA DE SANTAFE DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

17 MAYO 2001

Santafé de Bogotá D. C.
Ante MI, PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO SEXTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE SANTAFE
DE BOGOTA.

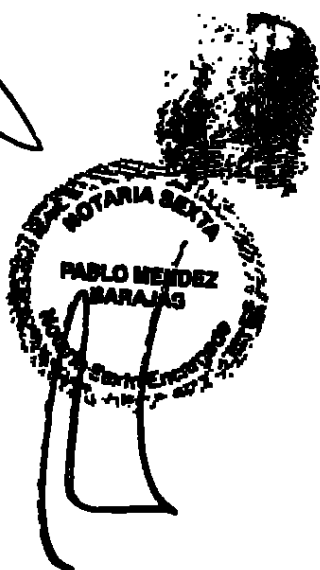
Compareció(eron) Taime. Alberto Cobas Ardiola

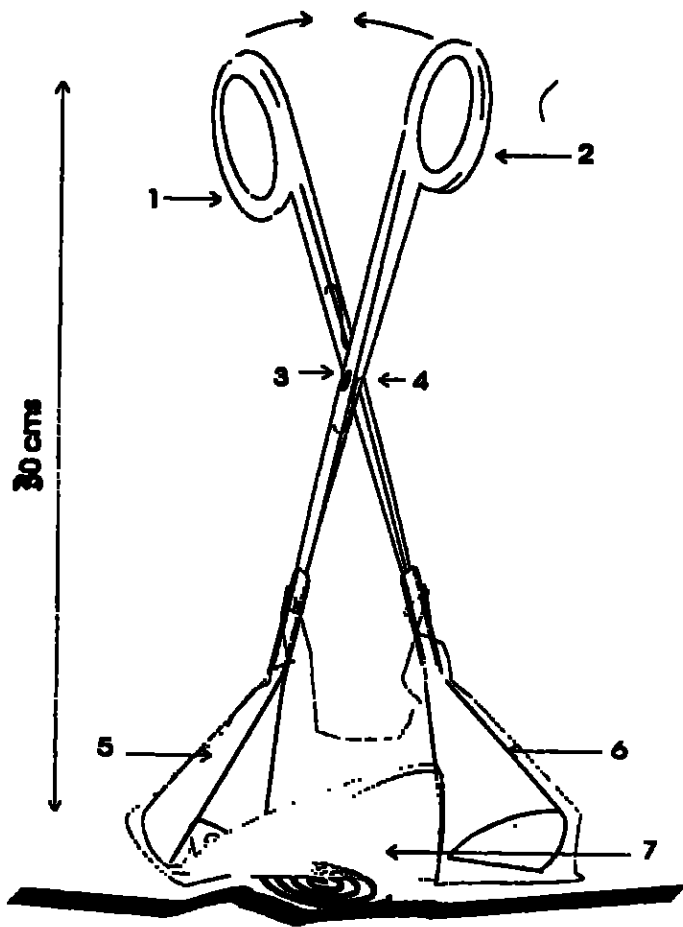
quien(es) exhibió(eron) la(s) C. C. # 91.104.954 de
Socorro

y la(s) Libreta(s) Militar(es)

domiciliado(s) en Santafé de Bogotá, y declaró(aron) que la(s) firma(s)
que aparece(r) en el presente documento es (son) la(s) suya(s) y que
el contenido del mismo es cierto.

En consecuencia se firma esta diligencia y se imprime huella dactilar.







2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 29

Radicación no 00-89814

Concepto Técnico no 276

Clasificación Internacional de Patentes: A01K 23/00, 31/04

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art26-J).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

- NUEVO TITULO, FOLIO: 24

- CAMBIO DE MODALIDAD SOLICITUD A MODELO DE UTILIDAD, FOLIO: 24

EXAMINADOR TÉCNICO

202051

Bogotá D. C., enero 31 de 2003



Folio 36

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
MARTA LIGIA RUEDA CHAVEZ
Apoderado(a)

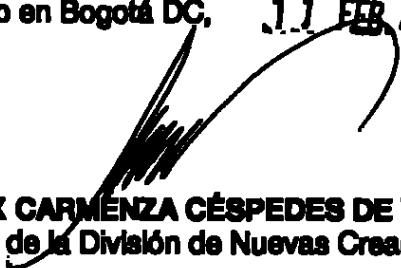
REFERENCIA:	Radicación No.	00-89914
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	298
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

11 FEB 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00-089914

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD
NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No
526, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO
POR LA LEY EXPIRA EL 15 DE MAYO DE 2003.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-88914

EDICTO No. 17372

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 28442 de 20-OCT-2003. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor María Uja Rueda Chavez, o a quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de JWL Producciones Ltda., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 OCT. 2003

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Juan Guillermo Moure Pérez
JUAN GUILLERMO MOURE PÉREZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 08-NOV-2003
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 17372

Este edicto se desflja hoy 18-NOV-2003 a las cinco (5:00 p.m.)